

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 144 14 de junio de 2016 PE/002419-02/9. Pág. 16719

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002419-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a tipo de exenciones y beneficiarios del pago de los comedores escolares durante los años 2015 y 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 119, de 26 de abril de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001859, PE/002035, PE/002060 a PE/002062, PE/002105 a PE/002113, PE/002148, PE/002263, PE/002273, PE/002278, PE/002282, PE/002289, PE/002290, PE/002293 a PE/002300, PE/002305, PE/002308, PE/002314, PE/002323, PE/002325, PE/002326, PE/002330 a PE/002353, PE/002359 a PE/002361, PE/002363, PE/002364, PE/002370, PE/002371, PE/002373, PE/002375 a PE/002387, PE/002391 a PE/002393, PE/002396 a PE/002400, PE/002402 a PE/002410, PE/002416 a PE/002429, PE/002431 a PE/002440, PE/002444, PE/002449, PE/002455, PE/002456, PE/002478, PE/002479, PE/002481, PE/002482, PE/002486 a PE/002495, PE/002500 a PE/002503, PE/002518 y PE/002575, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2016.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902419, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a tipo de exenciones y beneficiarios del pago de los comedores escolares durante los años 2015 y 2016.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902419, se manifiesta que, tal y como se establece en el Acuerdo en materia educativa relativa al programa madrugadores, ayudas al estudio universitario y comedores escolares, para la exención del 100%, el umbral de renta se elevará desde el equivalente a 0,5 veces el IPREM hasta 2 veces el IPREM (es decir, de $3.727 \in$ a $14.910 \in$); para la bonificación del 75%, el umbral de renta se elevará desde el equivalente a una vez el IPREM hasta 2,5 veces el IPREM (es decir, de $7.455 \in$ a $18.637 \in$); para la bonificación del 50%, el umbral de renta se elevará desde el equivalente a dos veces el IPREM hasta 3 veces el IPREM (es decir, de $14.910 \in$ a $14.910 \in$ a 14.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 144 14 de junio de 2016 PE/002419-02/9. Pág. 16720

Esta medida se aplicará a los solicitantes de ayuda del próximo curso 2016/2017, y sin que haya finalizado la tramitación de las mismas, a fecha de hoy, no se puede precisar el número de beneficiarios.

Valladolid, 17 de mayo de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-008990

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864